

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4293 Resolución de 26 de agosto de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de agosto de 2026 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Rey-Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción" de Murcia, código 30005752.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 26 de agosto de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Rey-Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción" de Murcia, código 30005752,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 26 de agosto de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Rey-Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción" de Murcia, código 30005752, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 26 de agosto de 2026.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Cristo Rey-Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción" de Murcia, código 30005752, por cambio de uso de una unidad de Educación Infantil de segundo ciclo a una unidad de Educación Infantil de primer ciclo (2-3 años), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30005752.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: "Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción (Provincia La Inmaculada)".
- d) NIF del titular: R7800158C.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria
- f) Denominación específica: "Cristo Rey-Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción".
- g) NIF del centro: R7800158C.
- h) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 12.
- i) Localidad: 30009 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil de primer ciclo (2-3 años): 1 unidad y 20 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo: 2 unidades y 50 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades y 103 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2026/2027.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 26 de agosto de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM N.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.